CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 673

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA INTELFLY S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná, domiciliada en la Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay representada para este acto por la ***Abg. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO****, con C.I. Nº 1.832.599, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial, por una parte, y, por la otra, firma* ***INTELFLY S.A****,* ***RUC N° 80055617-8****, domiciliada en la Calle Listo Valois c/ Av. 1ro. de mayo, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por* ***NIMIO VILLALBA GAUTO,*** *con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y el Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 398.316, CO N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS" - AD REFERENDUM, Rubros 341-342-343-346-394 y 397,*** *adjudicado por Resolución Nº 607 de fecha 15 de noviembre de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.316:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	12	342-343-346-394-397	30	1	10	28.228.406
2022	2	2	0	12	-	-	1	10	273.493.459
								TOTAL	301.721.865

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contrataciones, ***CO N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS" - AD REFERENDUM, PAC N° 398.316 Rubros 341-342-343-346-394 y 397,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 607 de fecha 15 de noviembre de 2021.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	INTELFLY S.A.							Rubro
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	
1	43201803-001	DISCO DURO 1TB	Unidad	UNIDAD	30	Seagate	China	352,500	10,575,000	342
2	43201803-001	DISCO DURO SATA SSD 500GB	Unidad	UNIDAD	110	Patriot	China	448,500	49,335,000	342
3	43201513-004	PLACA MADRE PARA PROCESADOR I5, SUPERIOR O SIMILAR	Unidad	UNIDAD	50	Gigabyte	China	930,500	46,525,000	346
4	32101636-001	PROCESADOR I5 SUPERIOR O SIMILAR	Unidad	UNIDAD	50	Intel	China	1,746,000	87,300,000	346
5	32101601-9999	MEMORIA DDR3 DE 4GB O SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	50	Kingston	China	201,500	10,075,000	346
6	32101601-9999	MEMORIA DDR4 DE 4GB O SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	50	Kingston	China	201,500	10,075,000	346
7	43211601-002	FUENTE DE ALIMENTACION PARA PC DE 450 WATS O SUPERIOR	Unidad	UNIDAD	70	Gigabyte	China	364,500	25,515,000	346
8	26111705-004	BATERIA PARA UPS 12V 7A	Unidad	UNIDAD	180	FirstPower	China	132,000	23,760,000	343
9	26111711-001	BATERIA PARA PC 2032	Unidad	UNIDAD	60	Maxell	Japón	4,500	270,000	343
10	43201803-002	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Unidad	UNIDAD	40	Seagate	Tailandia	412,500	16,500,000	342
11	43202005-010	PENDRIVE DE 64GB	Unidad	UNIDAD	55	Sandisk	USA	55,000	3,025,000	342
12	32131008-001	PASTA TERMICA	Unidad	UNIDAD	20	Manhattan	China	19,500	390,000	346

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
C. J. ALTO PARANA

13	27113203 -001	KIT DE PINZAS FINA PARA REPARACION DE PLACA TIPO BRUSELA, ESTRELLA CON HUECO Y FORMATO T	Unidad	UNIDAD	10	Profield	China	**177,500**	**1,775,000**	**394**
14	27113203 -002	SOPLADORA AIRTE CALIENTE CON 3 BOQUILLAS REEMPLAZABLE DE 220 V CA 50-60 Hz	Unidad	UNIDAD	5	VCP	China	**257,500**	**1,287,500**	**394**
15	43201803 -003	GAVETA PARA DISCO DURO	Unidad	UNIDAD	40	Satellite	China	**58,000**	**2,320,000**	**346**
18	23171507 -003	ESTAÑO PARA SOLDAR PLACA	Unidad	UNIDAD	15	Profield	China	**37,000**	**555,000**	**397**
19	12191601 -003	ALCOHOL ISOPROPILICO	Unidad	UNIDAD	20	Lasca	Paraguay	**49,500**	**990,000**	**341**
20	23171507 -001	CAUTIN SOLDADOR LAPIZ DE 60 W CON VARIEDAD DE PUNTAS	Unidad	UNIDAD	5	Profield	China	**32,500**	**162,500**	**394**
21	27113203 -002	SOPLADORA DE MANO ELECTRICA DE 7 VELOCIDADES	Unidad	UNIDAD	10	Profield	China	**243,500**	**2,435,000**	**394**
							TOTAL ADJUDICADO:		**292.870.000**	

El monto total del presente contrato asciende la suma de: ***Gs. 292.870.000 (Guaraníes Doscientos noventa y dos millones ochocientos setenta mil).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Regional S.A.E.C.A, Cuenta Corriente Nº 0000000007651634.***----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---------- ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del ***Lic. Adolfo Raúl Galeano****, según Resolución N° 562 de fecha 30 de setiembre de 2021.*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

intelify S.A.
RUC.:80055617-8

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. - ALTO PARANA

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***09 días del mes de diciembre del año 2021.*** *--------*

NIMIO VILLALBA GAUTO
C.I Nº: 2.538.822.
INTELFLY S.A.
R.U.C: 80055617-8
PROVEEDOR

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

Abog. JUANA BERTHA AVALOS AGÜERO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE
VI C. J. ALTO PARANA